DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL “REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS EN LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO"

Ubicación: Calle Huachinango número 26, super manzana 3 y manzana 22, lotes C1, C2 y C7, código postal 77500, colonia Centro, Cancún, Quintana Roo.

Ciudad de México a 11 de septiembre de 2024.

DmBt9ll8s5+ZayJlnWxOpC+Ob2Yu0mOTMe2ocC8MCM4=

CONTENIDO

1 MARCO LEGAL 1
2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN 2
3 VISITA AL SITIO DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES 5
4 PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS 5
5 ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS. 5
6 CONCLUSIONES. 6

DmBt9ll8s5+ZayJlnWxOpC+Ob2Yu0mOTMe2ocC8MCM4=

1 MARCO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 35 del Reglamento Orgánico en materia de Administración, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 fracciones I, VII y XVI del Acuerdo General de Administración XIV/2019 (AGA XIV/2019) del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la SCJN, que a la letra dicen:

AGA XIV/2019

Artículo 14, Atribuciones de Infraestructura Física

Actuar como Unidad Responsable Integradora para concentrar la información de las Unidades Solicitantes respecto de obras, adecuaciones y mantenimiento que requieran…"

VII. Definir los proyectos de obras públicas y sus alcances, elaborar el presupuesto base e iniciar el procedimiento que corresponda conforme a lo establecido en el presente Acuerdo General

Dictamen resolutivo técnico: Documento que contiene la opinión derivada del análisis pormenorizado y de la evaluación efectuada por la Unidad Técnica correspondiente o Asesor Externo, mediante el cual deben señalarse el cumplimiento por parte de cada una de las propuestas presentadas de las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las bases o en las convocatorias de licitación, conforme a la normativa interna elaborada para tal efecto, para lo cual realizará el estudio y análisis pormenorizado de las propuestas técnicas y, en su caso, de las pruebas de rendimiento de las muestras presentadas por los proveedores, prestadores de servicios o contratistas, y verificará que cumplan con las normas oficiales mexicanas y/o las normas internacionales de calidad, previamente indicadas en las referidas bases o convocatorias;

XVI. Elaborar el dictamen resolutivo técnico y el dictamen resolutivo económico de las propuestas presentadas, así como los fallos de los procedimientos de contratación de Obra Pública con base en los dictámenes respectivos, asentando si un contratista participante ha sido inhabilitado para participar en un procedimiento de contratación o bien si existen antecedentes negativos del mismo, conforme a la información con que cuente la Suprema Corte, la publicada en el Diario Oficial de la Federación, así como aquella que le comunique el Consejo de la Judicatura Federal o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o bien, la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal conforme a los convenios que para tal efecto se hayan celebrado;

"Artículo 16. Atribuciones de la Unidad Técnica.

III. Elaborar los dictámenes técnicos que le soliciten Recursos Materiales o Infraestructura Física, debiendo indicar pormenorizadamente las características con las que cumplen o no las propuestas técnicas presentadas en los respectivos procedimientos de contratación;

DmBt9ll8s5+ZayJlnWxOpC+Ob2Yu0mOTMe2ocC8MCM4=

Asimismo, en congruencia con lo señalado en el artículo 41, 43 y 46 del AGA XIV/2019 el precio prevaleciente estimado antes referido equivalente a 4722.50 UMAS y se clasifica como "**Menor**", razón por la cual corresponde efectuar un **Concurso Público Sumario.**

> *"Artículo 41. Costos para Efectos de Clasificación.*
>
> *"Artículo 43. Clasificación de las Contrataciones.*
>
> *"Artículo 46. Niveles de Autorización.*
>
> *Salvo las especiales, las contrataciones reguladas mediante este Acuerdo General serán autorizadas por los órganos competentes atendiendo a su clasificación, a su monto probable y a los dictámenes que resulten necesarios conforme a la siguiente tabla:*

Nivel de autorización	Clasificación de la Contratación	UMA	Contratación por	Tipo de Contrato	Dictamen resolutivo requerido			
					Técnico	Legal	Financiero	Económico
Subdirector General de Infraestructura Física	Menor	Más de 2,000 hasta 5,600	Concurso Público Sumario	Simplificado	Sí	No	No	Si

Valor diario de la UMA que entró en vigor el 01 de febrero de 2024, según el comunicado de prensa número 10/24 del 09 de enero de 2024, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 108.57 pesos mexicanos

Por lo anterior, se emite el presente Dictamen Resolutivo Técnico para el **Procedimiento de Adjudicación Directa para el "Reforzamiento Estructural y Rehabilitación de Diversas Áreas en la Casa de la Cultura Jurídica en Cancún, Quintana Roo".**

2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el referido concurso, se establecieron los siguientes criterios de evaluación técnicos:

Los documentos presentados por cada una de las personas concursantes se someterán a los criterios de evaluación técnicos y económicos que se precisan a continuación, el resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente en los dictámenes resolutivos técnico y económico correspondientes.

El método de evaluación es binario, cumple o no cumple.

Para el Análisis y determinación del cumplimiento de las propuestas, se considerará la correcta y suficiente presentación de los documentos solicitados en esta convocatoria/bases.

La evaluación se realizará con la documentación presentada, en función de la que fue solicitada.

DmBt9ll8s5+ZayJlnWxOpC+Ob2Yu0mOTMe2ocC8MCM4=

EVALUACIÓN TÉCNICA

“En el dictamen resolutivo técnico se evaluarán las propuestas técnicas, calificando el cumplimiento de los requisitos:

Si con base en el análisis de los requisitos se advierte que el concursante incluyó la documentación solicitada y cumplieron con las condiciones y requerimientos técnicos exigidos en los criterios de evaluación señalados, se emitirá dictamen resolutivo técnico **Favorable.**

Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos exigibles en los criterios de evaluación; dará lugar a un dictamen resolutivo técnico **No Favorable.**

Las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas no podrán suplirse, salvo que puedan ser subsanadas con información o documentación contenida en algún otro apartado en la propuesta técnica.

En el dictamen resolutivo técnico se verificará que:

8.1. La descripción de la planeación integral propuesta, de forma congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a desarrollar.

8.2. Relación valorada de contratos indicando mínimo dos obras de características similares en materia de obra civil, concluidos satisfactoriamente celebrados en cualquiera de los años 2021, 2022 y 2023; y en su caso adicionalmente podrán presentar de lo que va de 2024. No deberá presentar obras ejecutadas para la propia persona participante. El cual deberá venir firmado autógrafamente por la persona concursante o su representante legal**. (Anexo 12)**

Dicha relación deberá presentarse bajo protesta de decir verdad, contener como mínimo el número de contrato; descripción de la obra ejecutada; monto; periodo de ejecución; fechas de suscripción y en su caso de finiquito, incluyendo copia de éste o del acta entrega recepción; o en su caso incluyendo los que se encuentren en proceso y el avance aproximado. Adicionalmente el nombre y número telefónico del cliente autorizado expresamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para verificar la autenticidad de dicha información.

8.3. Currículum de la persona concursante en papel membretado señalando experiencia y especialidad de características similares al solicitado. El cual deberá venir firmado por la persona concursante o quien funja como representante legal de la persona concursante.

8.4. Currículum de la persona responsable técnica que se proponga como responsable de la dirección, administración, control y ejecución de los trabajos; señalando que será responsable técnico con experiencia laboral mínima en obras de características y complejidad similar en cuanto a obra civil, con perfil en licenciatura en Ingeniería Civil, Arquitectura o afines, para lo cual deberá anexar copia simple legible de la cédula profesional. El cual deberá venir firmado por la persona concursante o su representante legal.

8.5. Manifestación escrita de conocer las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales de construcción propuestas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos **(Anexo 13).**

DmBt9ll8s5+ZayJlnWxOpC+Ob2Yu0mOTMe2ocC8MCM4=

8.6. Manifestación escrita de tener conocimiento de las condiciones ambientales en dónde se ejecutará la obra pública y de que, para la formulación de la propuesta las ha considerado **(Anexo 14).**

8.7. Manifestación escrita de tener conocimiento que no se permitirá la subcontratación de ninguno de los conceptos de trabajo.

8.8. Análisis de precios unitarios, la integración de los conceptos de trabajo, los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción por unidad de medida indicados, que corresponda a la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, considerando su consumo, los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trata. En caso de utilizar básicos, deberá presentar su correspondiente análisis, sin considerar costos e importes **(Anexo 15).**

Los análisis de precios unitarios a que refiere el párrafo que antecede se deberán presentar de forma desglosada.

Los análisis de precios unitarios deberán entregarse en formato documental (.PDF) y en archivo electrónico Excel (.XLSX); en caso de diferencia prevalecerá la información proporcionada en formato documental.

8.9. El listado de los insumos que intervienen en la integración de la propuesta, congruente en lo indicado en las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición.

El listado deberá entregarse en formato documental (.PDF) y en archivo electrónico Excel (.XLSX); en caso de diferencia prevalecerá la información proporcionada en forma documental.}

8.10. El análisis, cálculo e integración del factor de salario real este calculado con la Unidad de Medida y Actualización (UMA) diaria y que su análisis sea congruente con la estructura del formato proporcionado **(Anexo 16).**

8.11. Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos correspondiente al plazo de ejecución establecido **(Anexo 17).**

8.12. Programas cuantificados y calendarizados de suministro o utilización de los siguientes rubros:

a) De los materiales, expresados en unidades y volúmenes requeridos **(Anexo 18).**

b) De la mano de obra, expresadas en jornadas e identificando categorías **(Anexo 19).**

c) De la utilización del personal profesional técnico administrativo y de obra pública encargado de la dirección y administración de los trabajos **(Anexo 20).**

DmBt9ll8s5+ZayJlnWxOpC+Ob2Yu0mOTMe2ocC8MCM4=

3 VISITA AL SITIO DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES

En la visita al sitio de obra y junta de aclaraciones, se presentaron los siguientes concursantes:

A. Construcciones y Proyectos DAJO, S.A. de C.V.
Yoselin Jiménez Guevara

B. IEMBK, S.A. de C.V.
Esmeralda Janet Bautista
Diana Álvarez Ramírez

Acto en el cual, el representante de la unidad técnica No realizó modificación al catálogo de conceptos.

4 PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS

12 de agosto de 2024, se recibió la propuesta técnica del siguiente concursante:

A. Construcciones y Proyectos DAJO, S.A. de C.V.

posteriormente el 04 de septiembre del año en curso, se complementó, derivado de la resolución de Adjudicación Directa, Párrafo 7, Art. 77, AGA XIV/2019.

5 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA.

La Dirección de Obras, adscrita a la Subdirección General Técnica efectuó el análisis y estudio pormenorizado de la propuesta técnica presentada, verificando su cumplimiento debido a los requisitos técnicos indicados, así como, de lo consignado en el acta correspondiente a la visita al sitio de obra y junta de aclaraciones respectiva.

Por lo anterior, se desprende lo siguiente:

A. Construcciones y Proyectos DAJO, S.A. de C.V.

Derivado del análisis efectuado, se observa que no presenta inconsistencias en su propuesta presentada.

Se dictamina que la propuesta técnica presentada por Construcciones y Proyectos DAJO, S.A. de C.V. es **FAVORABLE**.

DmBt9ll8s5+ZayJlnWxOpC+Ob2Yu0mOTMe2ocC8MCM4=

6 CONCLUSIONES.

Una vez efectuado el análisis y estudio pormenorizado de la propuesta técnica presentada, y determinando el cumplimiento de las condiciones y requerimientos técnicos señalados en los Criterios de Evaluación relativo a los trabajos denominados **"Reforzamiento estructural y rehabilitación de diversas áreas en la Casa de la Cultura Jurídica en Cancún, Quintana Roo"**y en cumplimento a lo previsto en los artículos precedentes del Acuerdo citado, se emiten el siguiente Dictamen Resolutivo Técnico:

CONCURSANTE	DICTAMEN
Construcciones y Proyectos DAJO, S.A. de C.V.	**FAVORABLE**

Elaboró

Arq. Abel Arce Girón
Jefe de Departamento de Supervisión de Obras I

Revisó

Ing. José Alfredo Navarro Valdivieso
Subdirector de Obras

Dictaminó:

Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez
Directora de Obras.

DmBt9ll8s5+ZayJlnWxOpC+Ob2Yu0mOTMe2ocC8MCM4=

Firmado por: ABEL ARCE GIRON
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704928574
Fecha: 11/09/2024 18:46:47.528 -06:00

Firmado por: JOSE ALFREDO NAVARRO VALDIVIESO
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704909893
Fecha: 11/09/2024 18:50:22.125 -06:00

Firmado por: SILVIA IMELDA PUEBLA VELAZQUEZ
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704939839
Fecha: 11/09/2024 18:54:13.056 -06:00

2409-1120

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE OBRAS
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Lugar y Fecha de Elaboración:	Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2024
Nombre de la Obra Pública:	"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS EN LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO"
Fundamento normativo:	Artículo 96, parrafo segundo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración, que a la letra dice: "Para efectos de la adjudicación directa, el dictamen resolutivo técnico consistirá en la manifestación que realice el área solicitante en el sentido de que el proveedor o prestador del servicio respectivo ofrece un bien o servicio acorde a los requerimientos de la Suprema Corte". En ese sentido, se emite el siguiente Dictamen Resolutivo Técnico:

	CONCEPTO	Construcciones y Proyectos DAJO, S.A. de C.V.
8.1	La descripción de la planeación integral propuesta, de forma congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a desarrollar.	**CUMPLE**
8.2	Relación valorada de contratos indicando mínimo dos obras de características similares en materia de obra civil, concluidos satisfactoriamente celebrados en cualquiera de los años 2021, 2022 y 2023; y en su caso adicionalmente podrán presentar de lo que va de 2024. No deberá presentar obras ejecutadas para la propia persona participante. El cual deberá venir firmado autógrafamente por la persona concursante o su representante legal. **(Anexo 12)** Dicha relación deberá presentarse bajo protesta de decir verdad, contener como mínimo el número de contrato; descripción de la obra ejecutada; monto; periodo de ejecución; fechas de suscripción y en su caso de finiquito, incluyendo copia de éste o del acta entrega recepción; o en su caso incluyendo los que se encuentren en proceso y el avance aproximado. Adicionalmente el nombre y número telefónico del cliente autorizado expresamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para verificar la autenticidad de dicha información.	**CUMPLE**
8.3	Curriculum de la persona concursante en papel membretado señalando experiencia y especialidad de características similares al solicitado. El cual deberá venir firmado por la persona concursante o quien funja como representante legal de la persona concursante.	**CUMPLE**
8.4	Currículum de la persona responsable técnica que se proponga como responsable de la dirección, administración, control y ejecución de los trabajos; señalando que será responsable técnico con experiencia laboral mínima en obras de características y complejidad similar en cuanto a obra civil, con perfil en licenciatura en Ingeniería Civil, Arquitectura o afines, para lo cual deberá anexar copia simple legible de la cédula profesional. El cual deberá venir firmado por la persona concursante o su representante legal.	**CUMPLE**
8.5	Manifestación escrita de conocer las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales de construcción propuestas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos (**Anexo 13**).	**CUMPLE**
8.6	Manifestación escrita de tener conocimiento de las condiciones ambientales en dónde se ejecutará la obra pública y de que, para la formulación de la propuesta las ha considerado (**Anexo 14**).	**CUMPLE**
8.7	Manifestación escrita de tener conocimiento que no se permitirá la subcontratación de ninguno de los conceptos de trabajo.	**CUMPLE**
8.8	Análisis de precios unitarios, la integración de los conceptos de trabajo, los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción por unidad de medida indicados, que corresponda a la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, considerando su consumo, los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trata. En caso de utilizar básicos, deberá presentar su correspondiente análisis, sin considerar costos e importes (**Anexo 15**). Los análisis de precios unitarios a que refiere el párrafo que antecede se deberán presentar de forma desglosada. Los análisis de precios unitarios deberán entregarse en formato documental (.PDF) y en archivo electrónico Excel (.XLSX); en caso de diferencia prevalecerá la información proporcionada en formato documental.	**CUMPLE**
8.9	El listado de los insumos que intervienen en la integración de la propuesta, congruente en lo indicado en las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición. El listado deberá entregarse en formato documental (.PDF) y en archivo electrónico Excel (.XLSX); en caso de diferencia prevalecerá la información proporcionada en forma documental.	**CUMPLE**
8.10	El análisis, cálculo e integración del factor de salario real este calculado con la Unidad de Medida y Actualización (UMA) diaria y que su análisis sea congruente con la estructura del formato proporcionado (**Anexo 16**).	**CUMPLE**
8.11	Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos correspondiente al plazo de ejecución establecido (**Anexo 17**).	**CUMPLE**

ttRKD59ivcqvF2f9dQo7BdstB9acrw7AR1ZxTX01cbw=

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE OBRAS
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Lugar y Fecha de Elaboración:	Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2024
Nombre de la Obra Pública:	"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS EN LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO"
Fundamento normativo:	Artículo 96, parrafo segundo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración, que a la letra dice: "Para efectos de la adjudicación directa, el dictamen resolutivo técnico consistirá en la manifestación que realice el área solicitante en el sentido de que el proveedor o prestador del servicio respectivo ofrece un bien o servicio acorde a los requerimientos de la Suprema Corte". En ese sentido, se emite el siguiente Dictamen Resolutivo Técnico:

	CONCEPTO	**Construcciones y Proyectos DAJO, S.A. de C.V.**
8.12	Programas cuantificados y calendarizados de suministro o utilización de los siguientes rubros:	
a)	De los materiales, expresados en unidades y volúmenes requeridos (**Anexo 18**);	**CUMPLE**
b)	De la mano de obra, expresadas en jornadas e identificando categorías (**Anexo 19**);	**CUMPLE**
c)	De la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de obra pública encargado de la dirección y administración de los trabajos (**Anexo 20**);	**CUMPLE**
		EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
Dictamen Resolutivo Técnico:		**Favorable**

Elaboró:	Revisó:	Dictaminó:
Arquitecto Abel Arce Girón Jefe de Departamento de Supervisión de Obras I	**Ingeniero José Alfredo Navarro Valdivieso** Subdirector de Obras	**Ingeniera Silvia Imelda Puebla Velázquez** Directora de Obras

ttRKD59ivcqvF2f9dQo7BdstB9acrw7AR1ZxTX01cbw=

Firmado por: ABEL ARCE GIRON
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704928574
Fecha: 11/09/2024 18:46:47.528 -06:00

Firmado por: JOSE ALFREDO NAVARRO VALDIVIESO
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704939893
Fecha: 11/09/2024 18:50:22.125 -06:00

Firmado por: SILVIA IMELDA PUEBLA VELAZQUEZ
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704939839
Fecha: 11/09/2024 18:54:13.056 -06:00